

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



“Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango”
(Tesis de Licenciatura)

Carlos Enrique Xar Chán

Sacatepéquez, abril de 2016.

“Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango”
(Tesis de Licenciatura)

Carlos Enrique Xar Chán

Lic. Oscar Estuardo Navas Bethancourth (Asesor)

Licda. Malfi Morales de Reyes (Revisora)

Sacatepéquez, abril de 2016.

Autoridades de la Universidad Panamericana

M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M. A. Ronaldo Girón

Vice Decano

Lic. Julio Roberto Oviedo

Coordinador



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.L.CPA.B01-PS.024.2016

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 30 DE MARZO DEL 2016
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Oscar Estuardo Navas Bethancourth

Revisora: Licenciada Malfi Morales de Reyes

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango"

Presentada por: Carlos Enrique Xar Chán

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado



M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, 28 de octubre del 2015

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

En virtud de que la Tesis con el tema “Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango” presentado por el estudiante: Carlos Enrique Xar Chán, previo a optar al grado Académico de “Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría” cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad Panamericana, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several horizontal strokes and a small mark at the end.

Dr. Oscar Estuardo Navas Bethancourth

Tutor

Colegiado 9,170

Guatemala, 02 de diciembre de 2015.

Respetables Autoridades
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana de Guatemala.

En relación al trabajo de Informe Final de Tesis del tema *“Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango”* realizado por Carlos Enrique, Xar Chán, Carné No. 201501226, estudiante de la carrera de Contador Público y Auditor.

Se ha procedido a la revisión de la misma y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto, doy el dictamen de aprobado para ser sometido al Examen Competencia Profesional –ECP-.

Me suscribo de ustedes deferentemente,



Licenciada. Malfi Morales de Reyes

Colegiada No. 7,632

Dedicatoria

A Dios:

El agradecimiento infinito por concederme la vida, la sabiduría y darme el entendimiento y la fortaleza necesaria para concluir con éxito el esfuerzo de varios años de estudio, a Él sean la honra y gloria.

A mi madre:

(Margarita Chán Q.E.P.D.), gracias por ese amor, y por todo el esfuerzo que hizo para yo poder ser lo que soy. Gracias por hacer de mí la persona que soy.

A mi esposa:

Gracias por su apoyo para yo poder lograr esta meta de mi vida.

A mis hermosos hijos:

(Margarita, Jhonnatan, Oseas, David y Aaron), hijos amados gracias por ese amor y apoyo incondicional. Gracias Dios por la herencia linda que me has dado.

A mis hermanos:

Gracias por los consejos que me han dado en los momentos que más los necesité.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1:	1
Marco Contextual	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema	9
1.3 Pregunta de investigación	10
1.4 Justificación del problema	10
1.5 Objetivos de investigación	11
1.5.1 Objetivo general	11
1.5.2 Objetivos específicos	11
1.6 Alcances y límites de la investigación	11
Capítulo 2:	13
Marco Conceptual (teórico)	13
2.1 Contribuyentes	13
2.2 Contribución especial y contribución por mejoras	14
2.3 Obligación tributaria	14
2.4 Clasificación de contribuyentes	15
2.5 El pequeño contribuyente	15
2.6 El Pequeño contribuyente en Guatemala	16
2.7 Características del régimen	17
2.8 El régimen de pequeño contribuyente en sus orígenes y en la actualidad	17
Capítulo 3:	23

Marco Metodológico	23
3.1 Tipo de investigación	23
3.2 Sujetos de investigación	24
3.3 Instrumentos de recopilación de datos	24
3.4 Diseño de la investigación	25
Capítulo 4:	26
Resultados de la investigación	26
4.1 Muestreo	26
4.2 Presentación de resultados	26
4.3 Análisis de resultados	38
4.4 Conclusiones de la investigación	40
Capítulo 5:	41
Propuesta de solución a la problemática	41
5.1 Introducción	41
5.2 Justificación	41
5.3 Objetivos de la propuesta	42
5.3.1 Objetivo general	42
5.3.2 Objetivos específicos	42
5.4 Desarrollo de la propuesta	42
5.5 Programa de implementación	50
5.6 Presupuesto de la propuesta	51
Referencias	53
Anexos	54

Lista de ilustraciones, gráficas, tablas y anexos

Ilustraciones

Ilustración No. 1 organización de la empresa	6
Ilustración N. 2 foda	8

Gráficas

Grafica 1 conocimiento de leyes que regulan al pequeño contribuyente	26
Gráfica 2 conocimiento del porcentaje que paga un pequeño contribuyente	27
Grafica 3 conocimiento de la base sobre la cual paga el Pequeño Contribuyente su impuesto	28
Grafica 4 conocimiento de las obligaciones del pequeño contribuyente	29
Grafica 5 conocimiento del porcentaje de impuesto que paga en las compras un pequeño contribuyente	30
Grafica 6 conocimiento de las reformas al IVA y si un pequeño contribuyente puede competir en el mercado guatemalteco	31
Grafica 7 conocimiento de que si un pequeño contribuyente es fuente de trabajo	32
Grafica 8 conocimiento de que si conviene o no ser un pequeño contribuyente	33
Grafica 9 conocimiento de las ventajas de ser un pequeño contribuyente	34
Grafica 10 conocimiento de cuanto puede vender el pequeño contribuyente	35

Tablas

Tabla No. 1 ventas	36
Tabla No. 2 compras	37
Tabla No. 3 regularización del IVA	44
Tabla No. 4 determinación del ISR anual Régimen Sobre las Utilidades Lucrativas	46
Tabla No. 5 análisis económico financiero	52

Anexos

Anexo No. 1 Cronograma de trabajo	55
Anexo No. 2 Cuestionario	56

Resumen

Derivada a las condiciones actuales en relación a la generación constante de empleo, hoy día cada ciudadano en Guatemala busca una oportunidad constante de superación personal, económica y social, las oportunidades que existen son pocas. En virtud de lo anterior muchos ciudadanos que no gozan del privilegio de ser contratados por una empresa en Guatemala, optan en su mayoría por dedicarse a lo que conocemos como economía informal. Al ser ésta una fuente importante para la generación de ingresos para las familias guatemaltecas.

Con el paso del tiempo muchas de las personas que se dedican a la economía informal mejoran su calidad económica en la medida de la dedicación y empeño que cada uno tiene, algunos logran superarse y ocupar una posición privilegiada al tener a puerta abierta un pequeño negocio, que de acuerdo al capital invertido puede catalogarse como "Pequeño Contribuyente" y ser reconocido de manera formal por la Administración Tributaria del país.

A pesar de que éste tipo de contribuyentes apoyan a la recaudación tributaria, pareciera que con las últimas reformas fiscales habidas en el país durante el año 2012, se aprecia que la intención es desaparecer el régimen, que ahora goza de menos privilegios y es condicionado para funcionar cada vez que vendan o prestan servicios a aquellas empresas que buscan aprovechar el crédito fiscal que la ley de Impuesto al Valor Agregado les permite, no así considerar que pueden ser parte del coste de operación de las empresas.

Por ello es necesario realizar una investigación y analizar cuáles son los beneficios que éste tipo de contribuyente tiene y dar a conocer a la población un medio para toma de decisiones y considerar si conviene o no estar en la modalidad de Pequeño Contribuyente y abordar cual puede ser el beneficio en las compras que se les efectúan a éste tipo de contribuyentes.

Introducción

El estado guatemalteco cuenta con dos regímenes de contribuyentes, el normal o general y el pequeño contribuyente, esta estructura ha sido elaborada para que el estado tenga un mejor control en cada uno de ellos a través de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, y para que dicho ente tenga un mejor control y facilidad en la recaudación de impuestos necesarios para que pueda cumplir con su mandato constitucional.

Como guatemaltecos se tiene la obligación de contribuir para el sostenimiento del estado, se debe tener el conocimiento necesario para saber a qué régimen optar, el estudio que se ha realizado se basa en una empresa familiar ubicada en Tecpán Guatemala Chimaltenango denominada Tejidos las Margaritas.

El capítulo 1: Marco Conceptual, trata de los antecedentes y los aspectos generales, aspectos como el tipo de capital, inicio de operaciones, su giro habitual, su ubicación, el servicio que brinda a sus clientes, el régimen en que se encuentra inscrita ante la SAT y cuáles son sus obligaciones, la filosofía, visión, misión y valores que Tejidos las Margaritas profesa y practica, el control dentro de la empresa, su información financiera y contable, su organización e información comercial.

De igual manera las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la empresa, el problema, la justificación y objetivo general y específicos que permiten elaborar este informe y por último el alcance y los límites.

El capítulo 2: Marco Conceptual (teórico), trata de las definiciones de contribuyentes que señala el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, tributos y clases de tributos, impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras, obligación tributaria, del sujeto activo y pasivo, de la clasificación de contribuyentes, del pequeño sus características, del origen del pequeño y su actualidad.

El capítulo 3: Marco Metodológico, éste trata del tipo de investigación, de los sujetos instrumentos de recopilación de datos, análisis financiero de la situación actual de la empresa y del diseño de la investigación.

El capítulo 4: Resultados de la investigación, en este encontramos los resultados y análisis de la encuesta realizada mediante un cuestionario de diez preguntas, y el análisis realizado a los Estados Financieros de la empresa de Tejidos las Margaritas.

El capítulo 5: Propuesta de solución a la problemática, en este capítulo se plantea o propone que Tejidos las Margaritas cambie de régimen, de Pequeño Contribuyente a Normal, optar por el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, con el objeto de que ésta pueda aprovechar deducir los costos y gastos de las actividades que realiza, en el régimen que se encuentra tiene limitantes tanto en la regularización de impuestos como para poder competir dentro del mercado nacional.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

1.1.1 Aspectos generales de la empresa

Tejidos las Margaritas es una pequeña empresa familiar ubicada en Tecpán Guatemala Chimaltenango de capital nacional inicia operaciones hace quince años, dedicada a la comercialización de tejidos de punto suéter para damas caballeros y niños, tapados, blusas, faldas, calcetines de lana y sedalina dentro del mercado nacional.

Se localiza en la segunda calle siete guion cero seis zona tres de la ciudad de Tecpán Guatemala Chimaltenango, lugar donde se ubica la fábrica, no posee tienda de distribución la realizan de forma personal a sus clientes en distintos mercados del país.

Fabrica tejidos de punto y de alta calidad, tiene como valor el buen servicio que a través de su equipo de ventas cuyo personal es de alta capacidad, comercializan la producción de manera directa y personal con su cliente, elimina la figura del intermediario.

Tejidos las Margaritas se constituyó legalmente e inscribió al Registro Mercantil y se le asignó la patente de comercio de empresa No. 228222 como categoría única, la misma inició operaciones en el año 2000, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, bajo el régimen de Pequeño Contribuyente con el número de identificación tributaria 2222002-M; las obligaciones que tiene como tal son las siguientes:

1. Presentar una declaración jurada cada mes tenga o no ventas.
2. Está sujeta a retención del IVA, ante los agentes autorizados a los que les venda bienes o preste servicios.
3. Para permanecer en dicho régimen no debe superar los Q. 150,000.00 durante un periodo fiscal (enero a diciembre).
4. En su factura debe llevar impreso la leyenda Factura de Pequeño Contribuyente no Genera Derecho a Crédito Fiscal.
5. Tiene la obligación de operar el libro de Compras y Ventas.
6. Debe Emitir Facturas a partir de Cincuenta Quetzales (Q. 50.00) en sus ventas.
7. Pagar un 5% mensual sobre sus ingresos.

Dentro de la filosofía de la empresa tiene visión, misión y valores:

➤ Visión

Ser una empresa innovadora y líder en tejidos de punto, modernos y efectivos que contribuya al bienestar social guatemalteco.

➤ Misión

Ser la empresa orientada al desarrollo económico familiar y del país, con una producción de calidad, servicio eficiente y con una cobertura nacional.

➤ Valores

Fe en Dios

“Tener presente que la bendición de Dios es la que enriquece, y en que todo viene de él pero con ahínco”.

Servicio de calidad

“Para nosotros el cliente siempre va a ser primero, es por ello que nos empeñamos en instruir a nuestro personal para que este preste la mejor atención posible a nuestros clientes, y este al final quede satisfecho no solo con el producto sino con el servicio que se le da”.

Ser proactivos

“Es algo que nos caracteriza como empresa y satisface al cliente, siempre nos esforzamos porque este cuente con nuestro producto”.

Iniciativa, creación y ejecución

“Nos esmeramos en innovar siempre nuestros diseños a través de materia prima de calidad, presentación y al menor tiempo”.

Respeto y trabajo en equipo

“Somos cristo céntricos sabemos que el prójimo fue creado a semejanza de Dios es por ello que practicamos respeto entre cada uno de nosotros, sin importar que puesto ocupa y de esa manera trabajar en comunión con todos”.

Control empresarial

Tejidos las Margaritas tiene su sistema de control interno que consiste en la utilización de facturas, órdenes de compra, órdenes de pedidos, envíos, y control de inventarios de materia prima, productos en proceso y producto terminado.

La empresa lleva el control de inventarios, compras, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y ventas a través de tarjetas cardex apoyado por un sistema elaborado en Excel, no cuenta con un software adecuado que le pueda llevar un mejor control.

En base al estudio realizado, se considera que no cuenta con un sistema de control interno apropiado.

Información financiera y contable

De conformidad a la información aportada por el gerente general, tienen como práctica el control de facturación de ventas los días miércoles, y de compras los días lunes, se tiene un resumen de esto en los primeros diez días del mes siguiente al vencido, para trasladar dicha información a la oficina contable que le presta los servicios contables, por el tamaño y las obligaciones que tiene ante el fisco considera que le es más rentable pagar honorarios y no un salario.

Para fijar los precios de venta se basa en los precios de mercado, y de esa manera poder competir con la gama de competencia existente en el mismo.

Organización de la empresa

Tejidos las Margaritas, cuenta con un gerente general, dentro de su organización ha delegado tres mandos medios y muy importantes que desempeñan los siguientes departamentos:

- Departamento de producción

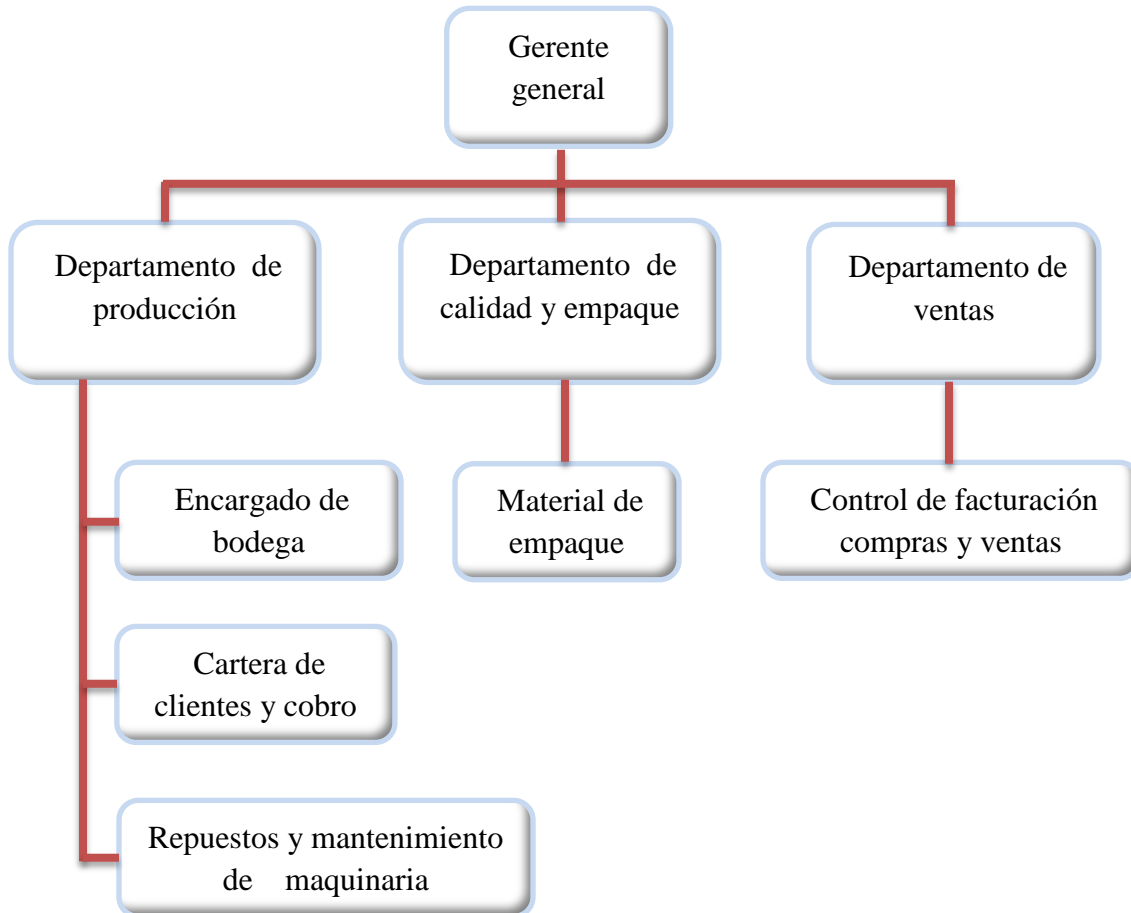
- Departamento de calidad y empaque

- Departamento de ventas

Ilustración No. 1

Organización de la empresa

El siguiente organigrama muestra la estructura de la empresa:



Fuente: información proporcionada por la empresa, mayo 2015.

Información Comercial

Tejidos las Margaritas fabrica y comercializa los siguientes productos:

Suéter para dama, caballeros y niños, tapados, blusas, faldas y calcetines, en lana y sedalina, su producto líder es el suéter para dama en lana y sedalina.

Tejidos las Margaritas tiene como estrategia de venta la comunicación personal con el cliente y ofreciéndole productos de alta calidad, es importante mencionar que debido a la competencia que es fuerte sus precios se establecen en base al del mercado.

Tejidos las Margaritas se ha orientado a suministrar los mercados cantonales del área del occidente y de la capital, es el occidente la parte donde tiene sus mejores clientes.

Otros

El gerente general es el propietario, afirma que cuenta con una vasta experiencia en el ramo, los quince años de haber constituido su empresa le han enseñado mucho para conocer el mercado y que es lo que quiere el cliente.

Como empresa ofrece garantía del producto, aunque casi no se practica por contar con un departamento de calidad y determina el estado y calidad de los productos a comercializar, si hubiera necesidad por alguna circunstancia la empresa cambia el producto.

Foda

Análisis que permite ver la situación de una empresa.

Ilustración No. 2

Análisis Interno	Análisis Externo
Fortalezas	Oportunidades
Relación directa y personal con el cliente, ofreciéndole la mejor atención.	Cambiar de régimen y acceder a otros mercados y clientes.
Personal capacitado y experimentado en la fabricación del producto.	Exportar la mercadería por fabricarse con materia prima de primera calidad.
Producción de alta calidad competitiva en el mercado.	Posicionarse del mercado nacional.
Maquinaria con tecnología de punta.	Importación de materia prima.
Debilidades	Amenazas
No tener acceso a los supermercados de prestigio por el régimen al que pertenece.	Cambios en las leyes fiscales en las que afecten a un más al Pequeño Contribuyente.
Desaprovechamiento de la maquinaria, el producto se distribuye en mercados cantonales.	Falta de crecimiento como empresa, su renta es baja.
Falta de control interno adecuado, el gerente general es quien supervisa los diferentes departamentos existentes.	Cada día nacen nuevas empresas con el mismo modelo de producción.
	Las reformas tributarias a los Pequeños Contribuyentes.

Fuente: elaboración propia, junio 2015.

1.2 Planteamiento del problema

En los últimos años han sido frecuentes los cambios realizados en las leyes tributarias de la República de Guatemala, cada año el Estado debe cumplir con su recaudación fiscal y éste poder cumplir con la generación de oportunidades y mejoras de desarrollo, para los ciudadanos del país.

Como ciudadanos nadie puede alegar ignorancia de las leyes, éstas son promulgadas en los diarios de mayor circulación del país, y más porque de acuerdo a las estadísticas realizadas, reflejan que el 90% de las empresas en Guatemala son pequeñas y medianas entidades.

Luego de publicadas las reformas a la ley tributaria y fiscal en Guatemala el Régimen de Pequeño Contribuyente se ve amenazado, muchas empresas que utilizan la regularización del Crédito Fiscal ya no desean realizar compras con éste tipo de contribuyentes, las facturas de éste Régimen indican la leyenda siguiente: “Factura de Pequeño contribuyente, No Genera Derecho a Crédito Fiscal”.

Los contribuyentes inscritos en éste Régimen necesitan sobrevivir, las empresas a las que éstos proveen, solo les recomiendan que éstos cambien de régimen a uno que si permita la generación del Crédito Fiscal, para poder seguir dándoles una oportunidad de superación económica.

Hace cinco años no se tenía ese problema y los Pequeños contribuyentes comercializaban de mejor forma y con mayor facilidad a las empresas que deseaban adquirir bienes o servicios con ellos.

El Pequeño Contribuyente solo podía soportar ingresos anuales hasta por un máximo de Q. 60,000.00, y solo se podían inscribir a éste régimen personas de carácter individual.

Luego de las reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, el Pequeño Contribuyente tiene la capacidad de soportar ventas o prestación de servicios hasta por un máximo de Q. 150,000.00, pueden ser inscritos a éste Régimen Personas Individuales y Personas Jurídicas.

En Guatemala el Pequeño Contribuyente tiene la capacidad de vender bienes o prestar servicios, la limitante que la ley tiene al no permitirle generar Crédito Fiscal le pone en riesgo de oferta en un mercado competitivo, de nada le sirve que le hayan permitido incrementar sus ventas anuales, ahora se enfrenta a un mercado exigente en función de los beneficios que la misma ley le otorga al contribuyente normal.

1.3 Pregunta de investigación

Como resultado y en consecuencia de lo anterior, se ve la necesidad de plantear la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las ventajas que proveen las últimas reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, para que un Pequeño Contribuyente pueda competir de manera comercial en Guatemala?

1.4 Justificación del problema

Esta investigación pretende definir la funcionalidad de pertenecer al Régimen de Pequeño Contribuyente.

Si las ventajas que le otorgan las recientes reformas son con el objeto de incentivar a este régimen o eliminarlo, de nada sirve haberle aumentado el techo de ingresos de Q. 60,000.00 a Q. 150,000.00 si a la par también existe la restricción de que su factura no genera derecho al crédito fiscal.

1.5 Objetivos de investigación

1.5.1 Objetivo general

Identificar las ventajas que puede tener la empresa Tejidos las Margaritas como Pequeño Contribuyente ante las reformas fiscales recientes, y si le son suficientes para que pueda competir de manera comercial en Guatemala.

1.5.2 Objetivos específicos

- Obtener información por parte de la empresa Tejidos las Margaritas para poder medir las ventajas que tiene como Pequeño Contribuyente.
- Actualizar información de las reformas tributarias que afectan al Pequeño Contribuyente en los procesos de comercialización.

1.6 Alcances y límites de la investigación

1.6.1 Alcances

La investigación se llevará a cabo en la empresa denominada Tejidos las Margaritas que se ubica en la 2ª. Calle 7-06 Zona 3 Tecpán Guatemala Chimaltenango.

1.6.2 Límites

El gerente general no tiene tiempo para brindar información, por no contar con un control interno apropiado no proporciona la documentación o información apropiada.

Por no contar con una contabilidad completa no se provee de los Estados Financieros de la empresa.

Capítulo 2

Marco Conceptual (teórico)

2.1 Contribuyentes

El Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA en su artículo 2, inciso 6 lo define como: “Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley”.

2.1.1 Tributos

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 9 lo define como: “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

2.1.2 Clases de tributos

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 10 lo define como: “Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras”.

2.1.3 Impuesto

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 11 lo define como: “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”.

2.1.4 Arbitrio

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 12 lo define como “Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades.”

2.2 Contribución especial y contribución por mejoras

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 13 lo define como: “Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado”.

2.3 Obligación tributaria

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 14 lo define como “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible y coactivo”.

2.3.1 Sujeto activo

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en el artículo 17 lo define como: “Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo”.

2.3.2 Sujeto pasivo

El Decreto No. 6-91 Código Tributario en su artículo 18 lo define como “Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable.

2.4 Clasificación de contribuyentes

En relación a este título se refiere a los dos regímenes o tipos de contribuyentes que el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA tipifica, en su artículo 45 el Régimen de Pequeño Contribuyente y en el 2º. Párrafo del artículo 50 de la misma ley, hace referencia al Régimen Normal o General en el que el contribuyente determina su obligación tributaria y paga el impuesto, toma en cuenta la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados en cada período impositivo. Y para el estudio y análisis de ésta investigación se hará en torno al Pequeño Contribuyente.

2.5 El pequeño contribuyente

El Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA en su artículo 45 lo define como: “Régimen de Pequeño Contribuyente. Las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q. 150,000.00), en un año calendario, podrán solicitar su inscripción al Régimen de Pequeño Contribuyente.”

Este régimen por su calidad no cuenta con un manual específico de instrucciones, solo las que se establecen en los artículos 45 al 50 del Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA.

2.6 El Pequeño contribuyente en Guatemala

De conformidad con el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA en su capítulo V, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, son todas aquellas personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q.150,000.00) en un año calendario.

En virtud de lo anterior todas aquellas personas que cumplan con lo descrito, podrán solicitar su inscripción al Régimen de Pequeño Contribuyente.

La figura legal de pequeño contribuyente fue creada con la finalidad de incentivar a la incorporación del comerciante informal a las actividades formales en asuntos tributarios.

De acuerdo a la estructura planteada en el Decreto No. 4-2012: Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y al contrabando, se puede observar a simple vista que uno de los objetivos actuales es la eliminación del Régimen, ya que uno de los límites que le genera es que su factura “No Genera Derecho a Crédito Fiscal”, no todo es malo, ya que en la Ley de Actualización Tributaria Decreto No. 10-2012 Congreso de la República de Guatemala, nos hace saber que las facturas de pequeños contribuyentes, vienen a formar parte del gasto de operación de los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y en la declaración jurada anual representan un gasto deducible, lo anterior en su momento durante la investigación será sujeto de evaluación.

2.7 Características del régimen

Un Pequeño contribuyente por sus características particulares hace necesario brindarle una asesoría diferente al resto de contribuyentes, en función de las diferentes leyes que regulan la actividad de comercialización en Guatemala, y esto se origina por lo siguiente:

1. Constituyen un elevado número de contribuyentes que aportan una parte de recaudación.
2. Poseen un nivel deficiente de organización, en la mayoría de ocasiones es el mismo propietario quien atiende las actividades de negociación, comercialización y prestación de servicios.
3. Tienen la tendencia de operar en la economía informal.
4. Es dificultoso imponerles obligaciones formales rigurosas.
5. Cuentan con escaso asesoramiento profesional en la liquidación de tributos y en la mayoría de casos por la falta de conocimiento, solo se ven ligados a una diversidad de reparos por la Administración Tributaria.

2.8 El régimen de pequeño contribuyente en sus orígenes y en la actualidad

De conformidad con el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, antes de las reformas tributarias realizadas en el Decreto No. 4-2012, el Régimen de Pequeño Contribuyente se dividía en:

- a) Régimen Simplificado Declaración Anual, y
- b) Régimen Simplificado Declaración Trimestral.

2.8.1 Régimen Simplificado Declaración Anual

Para éste régimen, los contribuyentes se sujetaban a las siguientes obligaciones:

1. Sólo podían optar a estar inscritos en éste Régimen las personas individuales.
2. Tener un monto de ventas anuales de sesenta mil quetzales (Q. 60,000.00).
3. Los pagos se realizaban de forma directa a cajas fiscales, en períodos trimestrales por medio de Recibos de Ingresos Varios.
4. El porcentaje de impuesto que declaraban era el 12% del Valor Agregado, restan de sus débitos fiscales los créditos fiscales acumulado del trimestre a declarar.
5. El recibo de ingresos varios lo presentaban si resultaba impuesto a pagar de lo contrario no constituía obligación de presentarlo.
6. Estaban obligados a presentar una declaración anual del IVA, donde detallaban las compras y ventas anuales que estos realizaban.
7. Dependiendo a que régimen del ISR optaban quedaban obligados a la declaración anual y trimestral del ISR; así como al IS (impuesto de solidaridad) trimestral.

8. Si este optaba a la opción general del ISR su declaración era mensual y el porcentaje a declarar era el 5% de sus ingresos mensuales sin IVA, y quedaba sin la obligación de la declaración trimestral del IS (impuesto de solidaridad).
9. Tenían la obligación de llevar contabilidad y llevar libros autorizados de Caja, Inventarios y Compras y Ventas.
10. Sus clientes aprovechaban el Doce por ciento (12%) del IVA, de las compras de bienes o servicios realizadas a este régimen.
11. Emitían facturas por montos a partir de veinticinco quetzales (Q. 25.00).
12. Su factura era igual a la de un contribuyente normal del Impuesto al Valor Agregado.

2.8.2 Régimen simplificado declaración trimestral

Los contribuyentes que optaban por estar inscritos en éste régimen se sujetaban a las siguientes obligaciones:

1. Solamente podían optar a estar inscritos en éste Régimen las personas individuales.
2. Tener un monto de ventas anuales de sesenta mil quetzales (Q. 60,000.00).
3. Sus pagos se hacían de forma directa a cajas fiscales en períodos trimestrales y se hacía por medio de Recibos de Ingresos Varios.

4. El porcentaje de impuesto que declaraban era el 5% de sus ingresos brutos acumulados en el trimestre a declarar.
5. El recibo de ingresos varios lo presentaba si este tenía movimiento de lo contrario no constituía obligación de presentarlo.
6. Tenían la obligación de llevar contabilidad y llevar libros autorizados de Caja, Inventarios y Compras y Ventas.
7. Sus clientes aprovechaban el Doce por ciento (12%) del IVA, de las compras de bienes o servicios realizados a este régimen.
8. Emitían facturas por montos a partir de veinticinco quetzales (Q. 25.00).
9. Su factura llevaba la leyenda de Pequeño Contribuyente 5%.
10. Este régimen no estaba obligado a presentar la declaración anual del IVA, tampoco de ISR, y no estaba sujeto a otros impuestos.

2.8.3 Pequeño contribuyente

Bajo la normativa vigente los contribuyentes que optan por éste régimen deben sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. Presentar una declaración jurada mensual tenga o no ventas el contribuyente.
2. También este está sujeto a retención del IVA, ante los agentes autorizados a los que les venda servicios.
3. El rango de ventas para permanecer en dicho régimen no debe superar los Q. 150,000.00 durante un periodo fiscal (enero a diciembre).
4. En su factura debe llevar impreso la leyenda Factura de Pequeño Contribuyente no Genera Derecho a Crédito Fiscal.
5. Tiene la obligación de operar el libro de Compras y Ventas.
6. Emitir facturas a partir de cincuenta quetzales (Q. 50.00).
7. Pagar un 5% mensual sobre sus ingresos. (Las personas individuales y Jurídicas que sean agentes de retención del IVA, que sean designados por la SAT retendrán el IVA a los pequeños contribuyentes y entregaran su respectiva constancia, en este caso el Pequeño Contribuyente solo la reporta a su declaración, pagan Q 0.00 impuesto, y en todo caso que quedara alguna factura que no le realizaran retención por no estar contemplado entre agentes de retención le corresponde al Pequeño Contribuyente presentar el pago).
8. No está obligado a tener contador registrado.

Se encuentra exento de:

1. Realizar pagos trimestrales de impuesto de solidaridad.
2. Realizar pagos trimestrales de ISR.
3. Realizar pago anual del ISR.

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

Esta investigación se realizará en base al método descriptivo.

“La investigación descriptiva se ocupa de la descripción de datos y características de una población.

El objetivo es la adquisición de datos objetivos, precisos y sistemáticos que pueden usarse en promedios, frecuencias y cálculos estadísticos similares.

Los estudios descriptivos rara vez involucran experimentación, están más preocupados con los fenómenos que ocurren, que con la observación de situaciones controladas.”

http://www.ehowenespanol.com/significado-del-metodo-descriptivo-investigacion_sobre_135646/

3.2 Sujetos de investigación

La investigación se llevará a cabo en la empresa Tejidos las Margaritas el gerente general ha solicitado realizar la encuesta con 2 colaboradores:

Puesto	Cantidad
Gerente general	1
Encargado de producción	1
Total sujetos de investigación	2

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

Se diseñó un cuestionario para poder recopilar información de parte del gerente general y del encargado de producción.

3.3.1 Análisis financiero de la situación actual de la empresa

Este análisis se realiza con el objeto de establecer cuál ha sido el movimiento de Tejidos las Margaritas tanto en ventas como en compras durante el periodo 2014; y determinar cuál ha sido el aporte efectuado en concepto de impuestos en el mismo periodo, como Pequeño Contribuyente con el objeto de determinar si a Tejidos las Margaritas le es conveniente formar parte de dicho régimen.

3.4 Diseño de la investigación

Esta investigación se realizó mediante análisis de diferentes leyes que pueden beneficiar o no al pequeño contribuyente.

La recaudación de información a través de las autoridades y laborantes de Tejidos las Margaritas, análisis financiero efectuado en las ventas, comparas e impuestos.

Se analizaron los pro y contra de pertenecer al régimen de pequeño contribuyente y cómo las leyes son parte fundamental en el desarrollo de un empresa.

Se espera brindar información para ampliar el conocimiento con respecto a los regímenes tributarios.

Capítulo 4

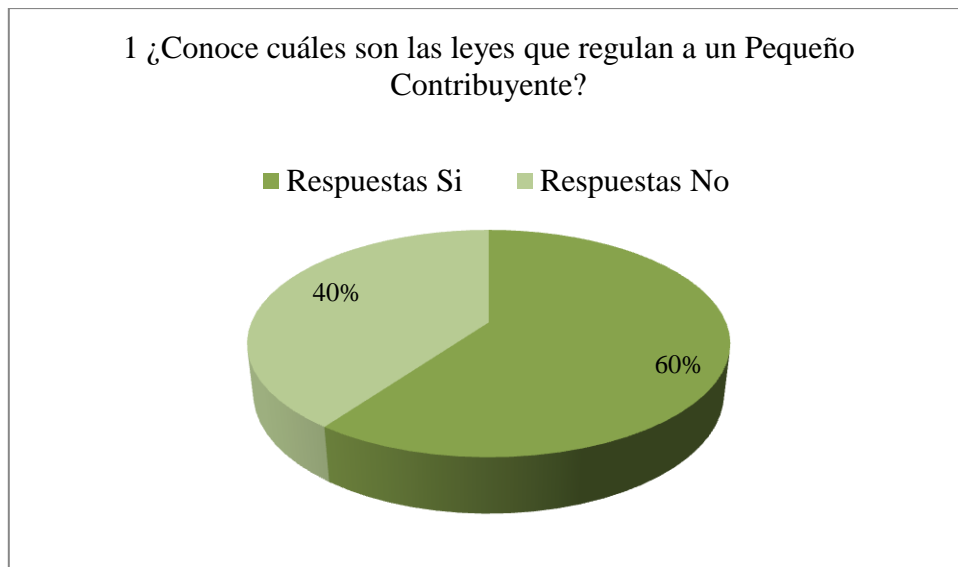
Resultados de la investigación

4.1 Muestreo

En esta investigación se tomó una muestra de siete personas, que respondieron un cuestionario de diez preguntas, donde se les preguntó aspectos relacionados con un pequeño contribuyente, y como puede beneficiar o no a los empresarios que están bajo este renglón presupuestario.

4.2 Presentación de resultados

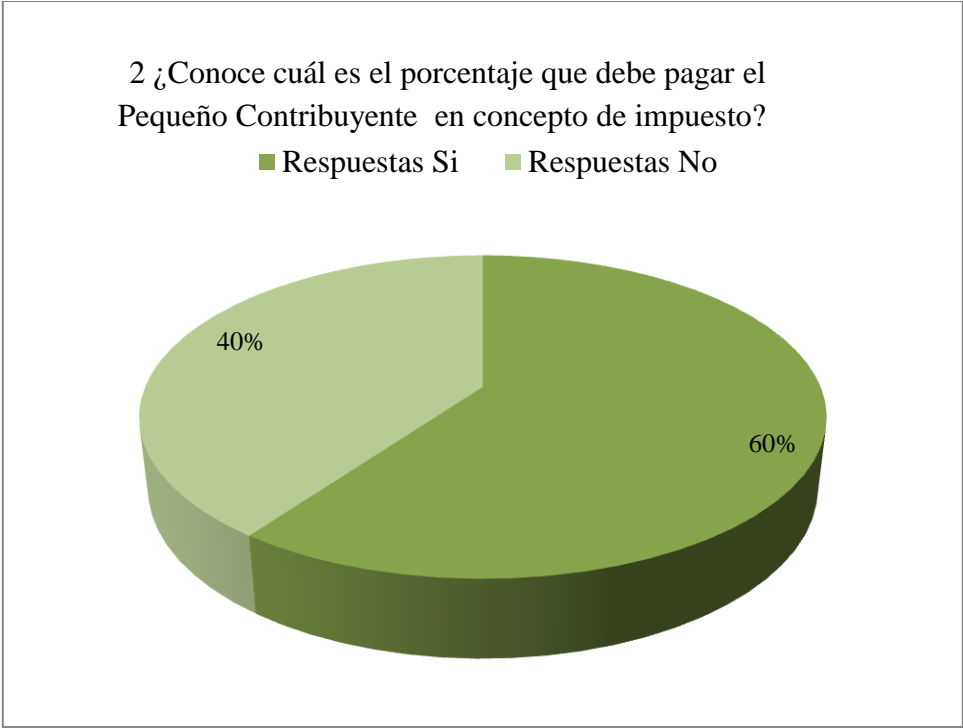
Grafica No. 1 conocimiento de leyes que regulan al Pequeño Contribuyente



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Como resultado a esta pregunta se ve que el 40% de los pequeños contribuyentes no conocen a que leyes regirse como tal y así poder cumplirlas para poder evitar sanciones.

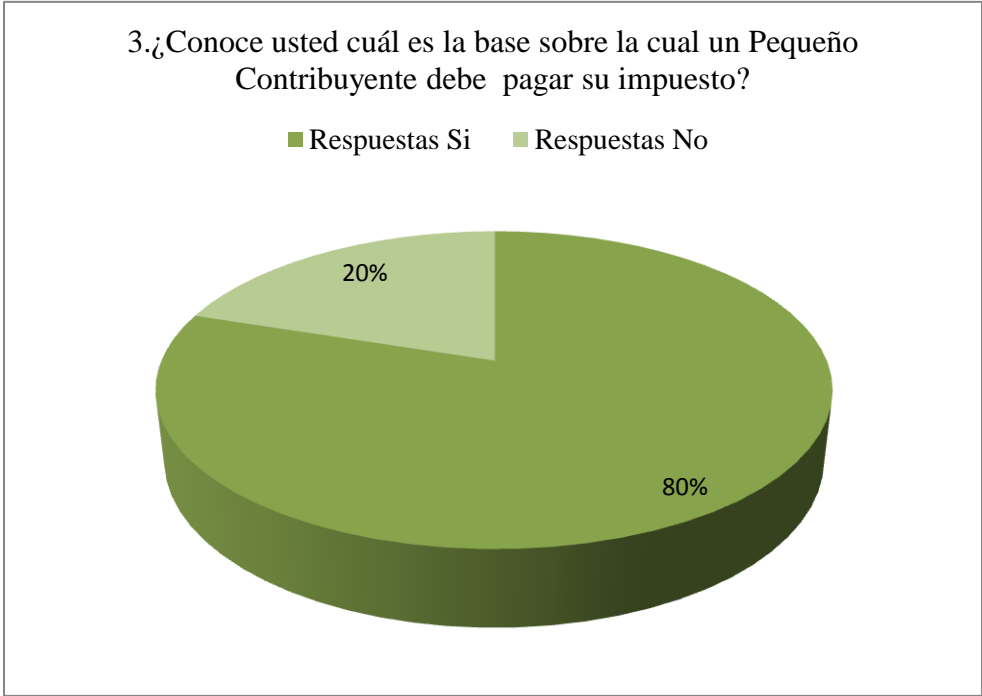
Gráfica No. 2 conocimiento del porcentaje que paga un Pequeño Contribuyente



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Como resultado a esta pregunta se deja ver que también el 40% de los pequeños contribuyentes no conocen cual es el porcentaje de impuesto que deben pagar en sus operaciones, se corre el riesgo de cometer errores y pagarlos con multas e intereses por aplicar un porcentaje que no es.

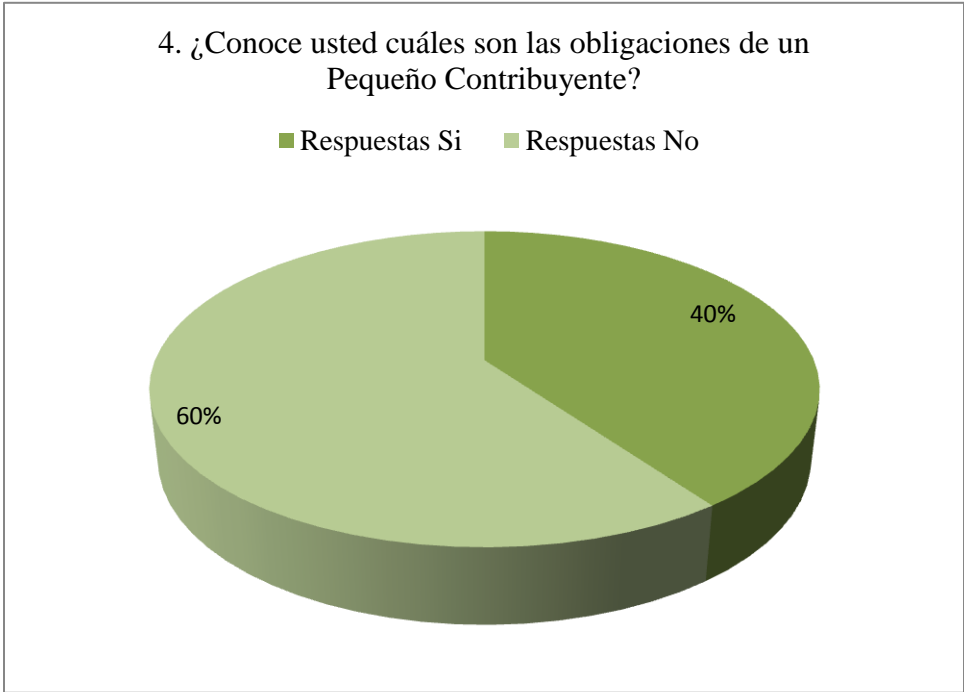
Gráfica No. 3 conocimiento de la base sobre la cual paga el Pequeño Contribuyente su impuesto



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Como resultado a esta pregunta se encuentra que el 20% de los pequeños contribuyentes no conoce cuál es la base sobre la cual debe pagar su impuesto, esto implica que el mismo porcentaje corre el riesgo de incurrir en sanciones por no haber usado la base correcta.

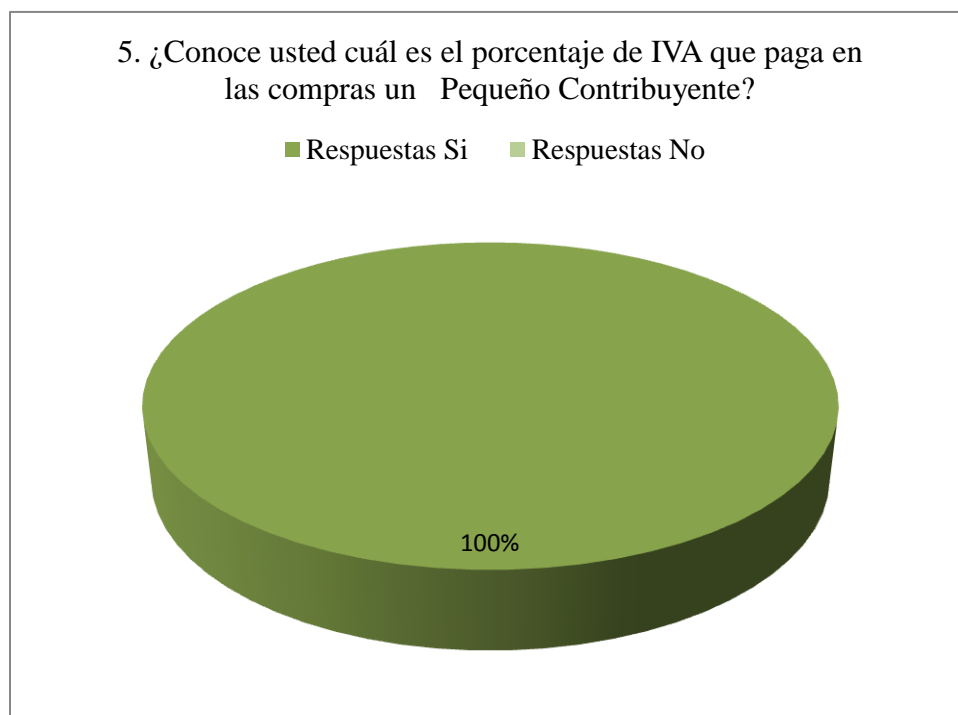
Gráfica No. 4 conocimiento de las obligaciones del Pequeño Contribuyente



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

En relación a que si un Pequeño contribuyente conoce cuáles son sus obligaciones según muestra la gráfica que el 60% de estos no, esto implica que el mismo porcentaje de estos podrían estar con problemas ante la SAT, a la fecha podrían no haber cumplido con algunas de sus obligaciones.

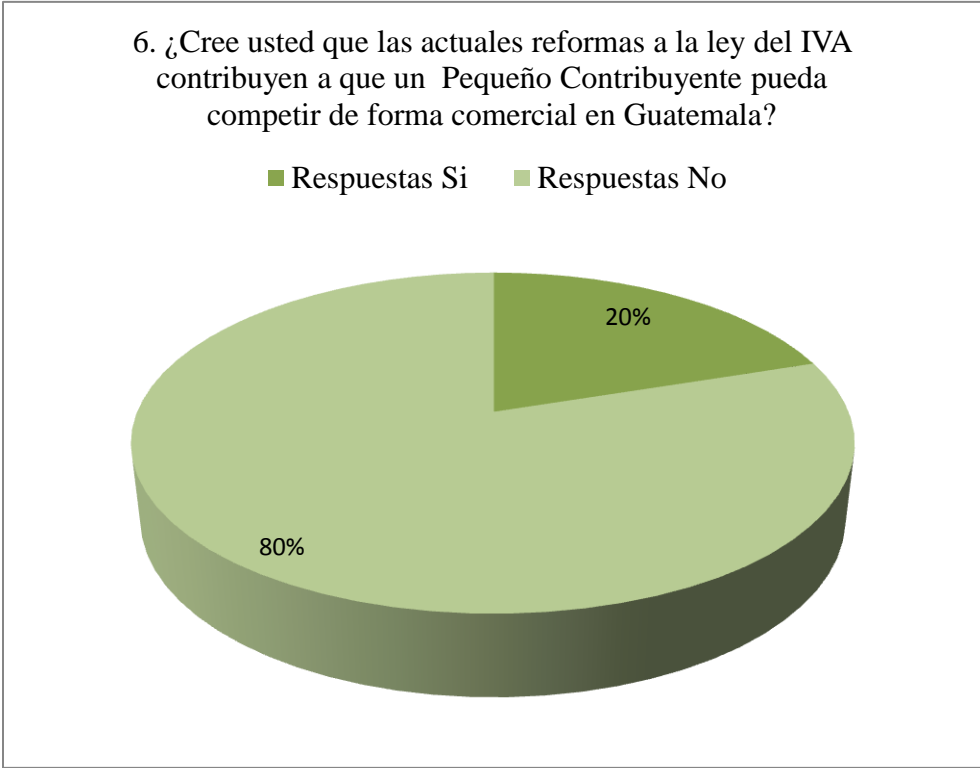
Gráfica No. 5 conocimiento del porcentaje de impuesto que paga en las compras un Pequeño Contribuyente.



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Esta gráfica muestra que el 100% de los pequeños contribuyentes si conocen cuánto de IVA pagan en sus compras y que se trata de un 12%.

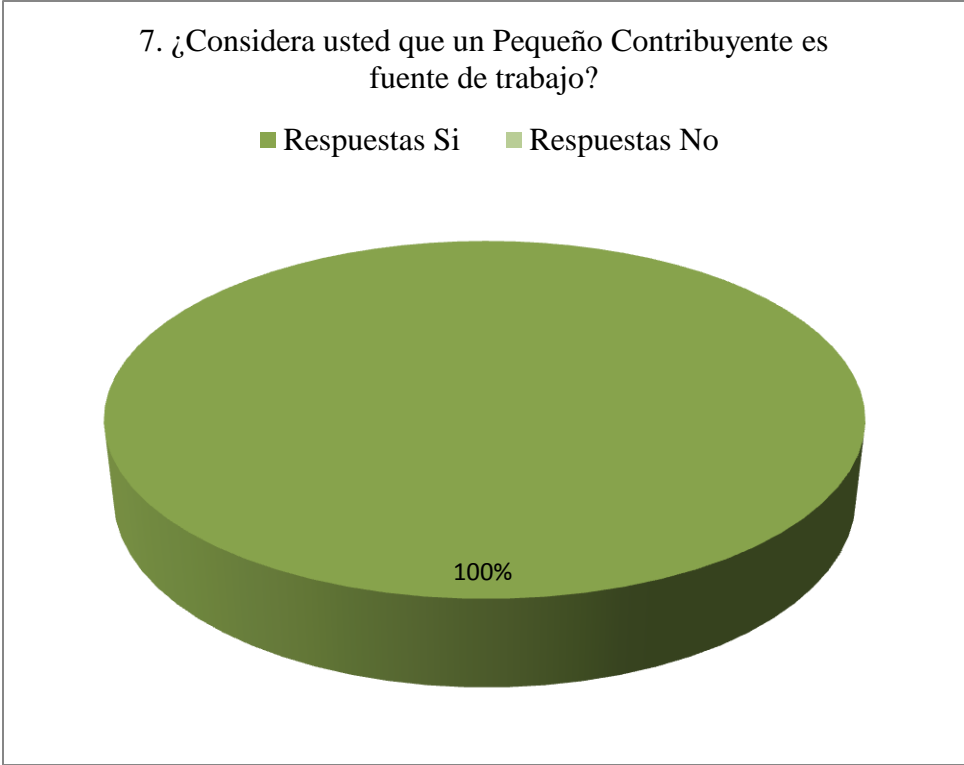
Gráfica No.6 conocimiento de las reformas al IVA y si un Pequeño Contribuyente puede competir en el mercado guatemalteco



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

En relación a esta pregunta la gráfica muestra que las oportunidades para competir a nivel comercial, para un Pequeño Contribuyente en Guatemala son escasas.

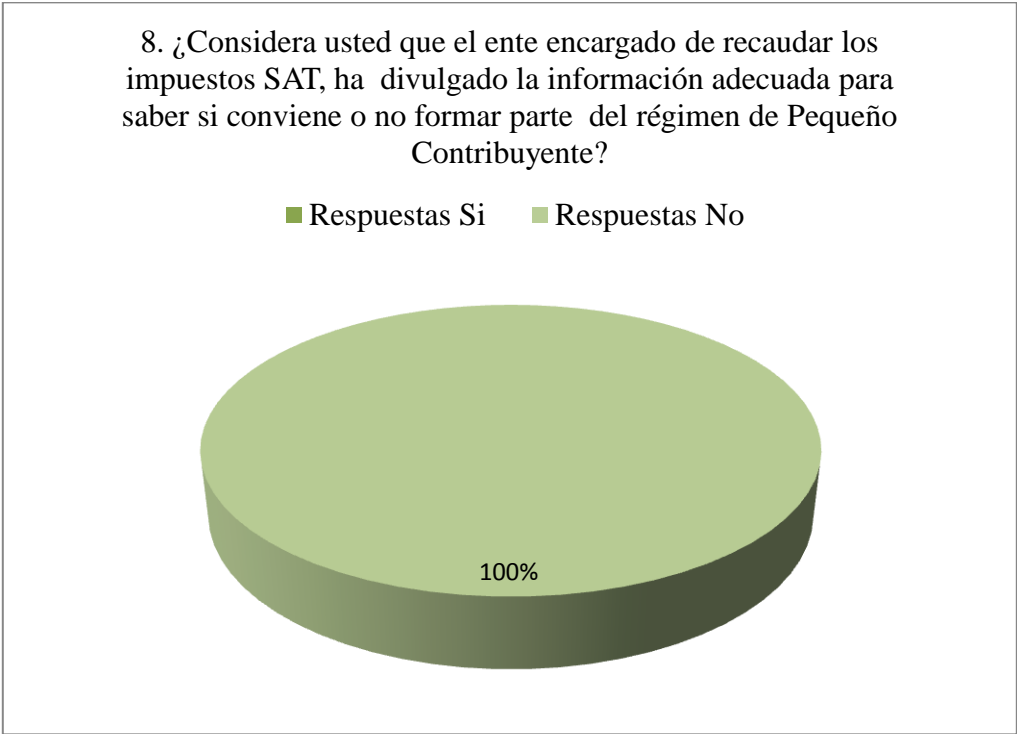
Gráfica No. 7 conocimiento de que si un Pequeño Contribuyente es fuente de trabajo.



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

A pesar de no tener oportunidad de competencia en el mercado el 100% de los pequeños contribuyentes aseguran que si son fuente de trabajo, en la actualidad emplean un buen número de mano de obra.

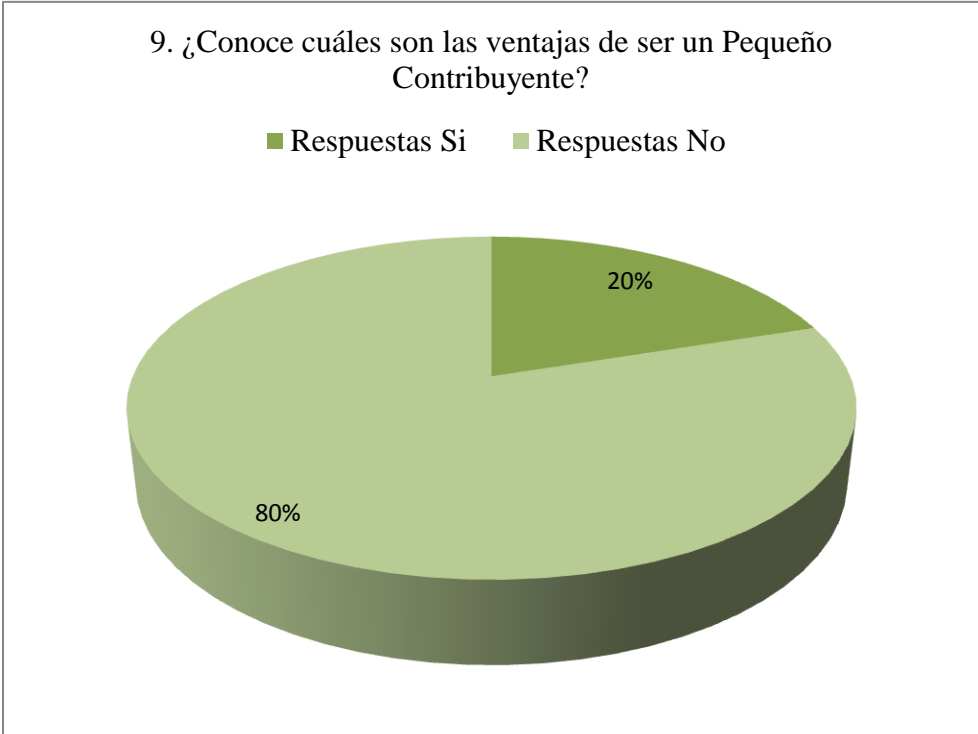
Gráfica No. 8 conocimiento de que si conviene o no ser un Pequeño Contribuyente.



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Esta gráfica muestra que se carece en un 100% de parte de la SAT, de la información donde pueda dar a conocer si le conviene o no formar parte del mismo.

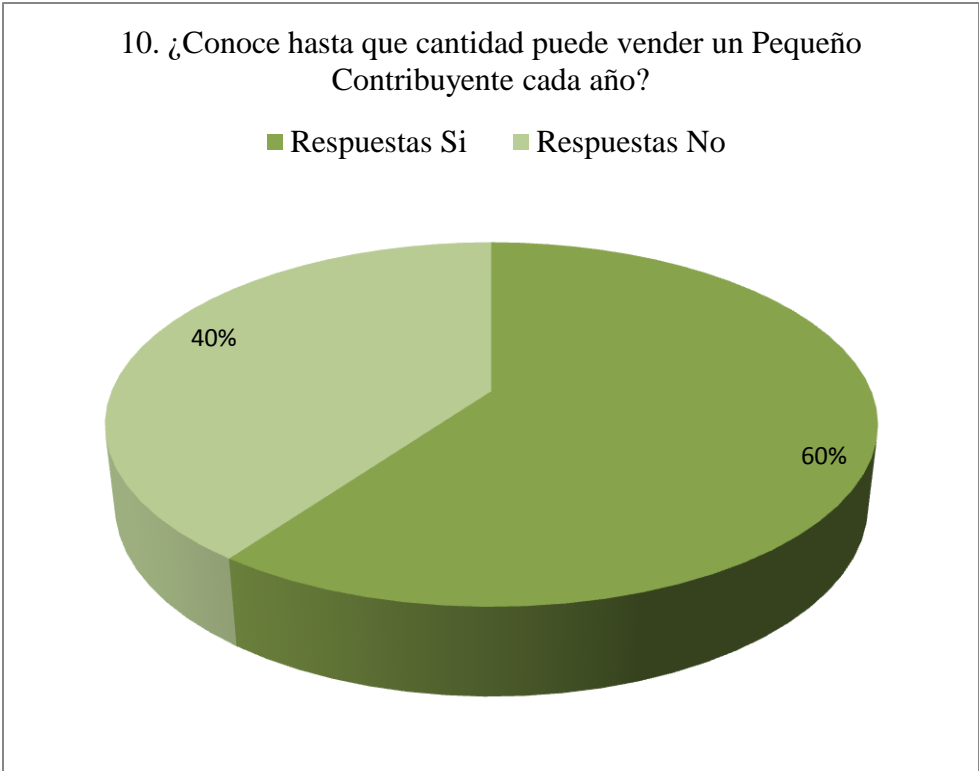
Gráfica No. 9 conocimiento de las ventajas de ser un Pequeño Contribuyente.



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Con respecto a esta pregunta la gráfica muestra que el 80% de los pequeños contribuyentes no conocen de qué ventajas goza este régimen, lo que para muchos es un mal necesario tener que estar inscritos como tal.

Gráfica 10 conocimiento de cuanto puede vender el pequeño contribuyente.



Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Se puede notar en esta gráfica que el 60% de los pequeños contribuyentes tiene el conocimiento de hasta que cantidad puede vender cada año, el 40% no, lo que podría ser con el objeto de no tener problemas con el fisco, no facturan sus ventas y si lo hacen pueda que sea por una venta menor a la realizada, esto implica que la SAT no recauda el impuesto que debiera.

Resultados del análisis a los Estados Financieros

Tabla No. 1 Ventas

Empresa: Tejidos las Margaritas

Ventas

Del 01-01 al 31-12-2014

(Cifras expresadas en quetzales)

MES	Venta	Tarifa	Impuesto determinado
Enero	13,000.00	5%	650.00
Febrero	10,000.00	5%	500.00
Marzo	6,000.00	5%	300.00
Abril	8,000.00	5%	400.00
Mayo	11,000.00	5%	550.00
Junio	9,000.00	5%	450.00
Julio	10,000.00	5%	500.00
Agosto	7,500.00	5%	375.00
Septiembre	15,000.00	5%	750.00
Octubre	12,000.00	5%	600.00
Noviembre	15,000.00	5%	750.00
Diciembre	23,500.00	5%	1,175.00
Totales	<u>140,000.00</u>		<u>7,000.00</u>

Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Como resultado a este análisis se encuentra que las ventas totales realizadas por Tejidos las Margaritas durante el periodo 2,014 ascienden a la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 140,000.00), y el impuesto que pagó por dicha venta fue la suma de SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00), como Pequeño Contribuyente.

Tabla No.2 Compras

Empresa: Tejidos las Margaritas

Compras

Del 01-01 al 31-12-2014

(Cifras expresadas en quetzales)

MES	Compras	Tarifa	Impuesto determinado
Enero	6,428.57	12%	771.43
Febrero	7,142.86	12%	857.14
Marzo	4,285.71	12%	514.29
Abril	2,857.14	12%	342.86
Mayo	5,000.00	12%	600.00
Junio	3,571.43	12%	428.57
Julio	4,285.71	12%	514.29
Agosto	2,500.00	12%	300.00
Septiembre	10,714.29	12%	1,285.71
Octubre	5,714.29	12%	685.71
Noviembre	7,857.14	12%	942.86
Diciembre	11,071.43	12%	1,328.57
Totales	<u>71,428.57</u>		<u>8,571.43</u>

Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Las compras totales realizadas por Tejidos las Margaritas durante el periodo 2014 ascienden a la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 71,428.57), y el 12% en concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA que pago por dicha compra fue la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 8,571.43), como Pequeño Contribuyente.

4.3 Análisis de resultados

4.3.1 Análisis de la encuesta

La recopilación tuvo lugar, derivado a la solicitud del gerente general y los controles y procesos administrativos-financieros que se realizan en la empresa Tejidos las Margaritas, bajo los valores de fe en Dios, servicio de calidad, pro actividad, iniciativa, creación y ejecución; en la gerencia y el departamento de producción, el trabajo realizado en estos departamentos es un complemento de lo efectuado y es donde se registra la documentación fuente, que puede ser ordenes de pedido por medio del cual se pone en marcha un proceso; información financiera cuya procedencia es del exterior para que sea verificada y estos pueden ser: facturas de compras; y la información financiera interna que puede ser: libro de compras y ventas, facturas por ventas o servicios realizados, así como las declaraciones de sus impuestos en base a su régimen.

Como resultado de la encuesta realizada se pudo encontrar:

1. Que en la actualidad el 100% que forma parte del Régimen de Pequeño Contribuyente, no conoce las leyes que le regulan o que debe cumplir como tal.
2. Que al estar inscrito en el Régimen de Pequeño Contribuyente un 40% no conocen cual es el porcentaje de impuesto que debe pagar.
3. Que en un 80% los pequeños contribuyentes no conocen la base sobre la cual debe cancelar o pagar su impuesto.

4. Que en un 60% no conocen que tipo de obligaciones le conllevan, o deben cumplir al estar inscrito en el régimen de Pequeño Contribuyente.
5. Que en un 100% los pequeños contribuyentes si conocen cuál es el porcentaje de impuesto que éste paga al momento de realizar sus compras.
6. Que los pequeños contribuyentes creen que las reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado no facilita la libre competencia comercial.
7. Que un Pequeño Contribuyente si es fuente de trabajo.
8. Que no se ha tenido la información necesaria de parte de la SAT para que éste pueda evaluar si le conviene o no, formar parte del régimen de Pequeño Contribuyente.
9. Que siendo un Pequeño Contribuyente no se conoce cuáles son sus ventajas.
10. Que no se sabe cuál es el límite de ventas que puede realizar un Pequeño Contribuyente durante un periodo fiscal.

4.3.2 Análisis de los estados financieros.

Por último como resultado a la evaluación de los estados financieros de Tejidos las Margaritas se determinó que el impuesto real que paga como Pequeño Contribuyente es el 17% y no el 5%, ya que en las ventas que la empresa realizó durante el 2014 el porcentaje de impuesto que este debió

pagar al fisco fue el 5%, pero en las compras de la materia prima por Tejidos las Margaritas en el mismo periodo debió cancelar el 12% en concepto de Impuesto al Valor Agregado IVA, y esto se debe a que por su régimen que es Pequeño Contribuyente, tiene la limitante de regularizar su IVA .

Es oportuno mencionar que en los estados financieros solo se tomaron en cuenta las ventas y las compras que Tejidos las Margaritas realizó durante el periodo 2014, esto debido al régimen que pertenece, si perteneciera al otro régimen que es el Contribuyente Normal o General, este podría deducir todos sus costos y gastos realizados en sus operaciones durante el periodo fiscal laborado.

4.4 Conclusiones de la investigación

1. La información proporcionada por Tejidos las Margaritas, fue la necesaria para poder identificar y medir las ventajas que ésta tiene como pequeño contribuyente, y poder concluir que las pocas ventajas en este régimen no le son de provecho relevante.
2. Se concluye que las reformas tributaria afectan a dicho régimen de manera tal hasta desaparecerlo, y no le permite comercializar con libertad.

Capítulo 5

Propuesta de solución a la problemática

5.1 Introducción

Luego de analizado el resultado de los instrumentos de recopilación de datos se propone que Tejidos las Margaritas se cambie de régimen de Pequeño Contribuyente a Contribuyente Normal, al cambiar de régimen puede regularizar el IVA, si bien es cierto ventajas en conceptos de impuestos no tendría pues al hacer el cambio que se propone, estaría sujeto a otros impuestos como el ISR e ISO, pero podrá deducir todos los costos y gastos que se relacionan a su actividad y de esa manera tendría un dato exacto, de cuál va a ser su renta al final del periodo fiscal laborado y elimina la limitante de competir de mejor manera en el mercado.

Esto se traduce en el objetivo básico de un mejor control financiero que disminuye los pagos en exceso de impuestos, obtener una mejor y mayor utilidad y poder tributar con capacidad y transparencia mediante el control contable, y una maximización de utilidades al aprovechar las deducciones contenidas en el artículo 21 del libro I Impuesto Sobre la Renta de la ley de Actualización Tributaria Decreto No. 10-2012.

5.2 Justificación

Tejidos las Margaritas debe saber que no es cierto que solo el 5% se paga en concepto de impuestos en el régimen de Pequeño Contribuyente, y que existe otro régimen donde si puede competir de manera comercial sin tener obstáculo alguno, aprovechar sus costos y gastos por la actividad que realiza.

5.3 Objetivos de la propuesta

5.3.1 Objetivo general

Aprovechar todos sus costos y gastos en operaciones, vida útil de su maquinaria, asesoría profesional y cambiarse de régimen.

5.3.2 Objetivos específicos

Determinar los beneficios que obtienen al cambiarse de régimen.

Evaluar el resultado a corto plazo, como resultado del cambio de régimen.

5.4 Desarrollo de la propuesta

- a) Inscribirse al Registro Mercantil, mediante esta inscripción dicha entidad le extiende la patente de comerciante individual, donde se inscribe la empresa y el propietario con la categoría de comerciante individual.

Esta inscripción la realiza a través del formulario FORMA RM-1-SCC-C-V el cual se obtiene en dicha entidad con un valor de Q. 2.00.

- b) Inscribirse a la Superintendencia de Administración Tributaria, para hacerlo debe presentar su Documento de Identificación Personal (DPI) fotocopia del mismo, presentar los formularios SAT-No 162, donde acredita la imprenta o imprentas que imprimirán sus facturas y otros documentos que ésta utilizará; el SAT-No 52 donde solicita la habilitación de los libros contables y los libros auxiliares.

Esto lo puede realizar una tercera persona mediante una autorización a través del formulario SAT-362.

No olvidar que los libros contables (Inventarios, Diario, Mayor y Estados Financieros), deben ser habilitados en el Registro Mercantil mediante una solicitud en donde aparte de identificar al propietario debe identificar el negocio.

Es pertinente saber que al momento de cambiar de régimen de Pequeño Contribuyente a Contribuyente Normal o General, se queda sujeto a los impuestos del IVA, ISR e ISO; en el último va a depender de que régimen al ISR opta, si Tejidos las Margaritas opta por el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas de forma automática queda sujeto al pago del ISO trimestralmente, y si la empresa decide inscribirse al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas quedaría con las obligaciones solo del pago del IVA e ISR mensual, en cualquiera de los casos el porcentaje del IVA a declarar cada mes es del 12% pero se tiene la opción de regularizar el IVA de las compras efectuadas con el IVA de las ventas mensuales.

A continuación se analizará cual sería el efecto en relación a los impuestos que tendría Tejidos las Margaritas si fuera un Contribuyente General o Normal.

Análisis del IVA en base a las operaciones anuales de Tejidos las Margaritas:

Ventas Brutas Q. 140,000.00/1.12 = Venta Neta Q. 125,000.00 * 12% = IVA Q. 15,000.00

Compras Brutas Q. 80,000.00/1.12 = Compra Neta Q. 71,428.57 * 12% = IVA Q. 8,571.43

Esta operación se realiza por qué tanto en ventas como en las compras ya incluyen el iva, por lo que se divide en 1.12 para determinar la venta y la compra neta.

Regularización del IVA

Tabla No. 3

Concepto	Base	Iva
Ventas Netas	Q. 125,000.00	Q. 15,000.00
Compras Netas	Q. 71,428.57	(Q. 8,571.43)
IVA a pagar		<u>6,428.57</u>

Fuente: elaboración propia, julio 2015.

La regularización del IVA consiste en determinar el IVA DÉBITO (iva cobrado en ventas), y el IVA CRÉDITO (iva pagado en compras), y luego restar el IVA CRÉDITO al IVA DÉBITO el resultado es el impuesto a pagar.

En este caso se determinó que el IVA que hubiera pagado Tejidos las Margaritas como Contribuyente General o Normal durante las operaciones del periodo 2014, sería la suma de seis mil cuatrocientos veintiocho quetzales con cincuenta y siete centavos (Q 6,428.57), y lo que pagó como Pequeño Contribuyente durante el mismo periodo fue la suma de: quince mil quinientos setenta y un quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 15,571.43), esto muestra una diferencia de: nueve mil ciento cuarenta y dos quetzales con ochenta y seis centavos (Q. 9,142.86).

Con respecto al pago del ISR, si el régimen elegido fuera el Régimen Sobre las Utilidades Lucrativas, esta deberá realizar pagos trimestrales y un anual del mismo, al tomar en cuenta el periodo fiscal que según la Ley de actualización Tributaria Libro I en su artículo 37 señala que principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, esto quiere decir que son cuatro trimestres de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y de octubre a diciembre, es decir que los pagos trimestrales que la empresa debe realizar serían tres, el cuarto según el artículo 38 de la Ley de Actualización Tributaria Libro I se realiza en conjunto con la declaración de liquidación definitiva anual.

Con respecto a la forma de determinar o cálculo de este impuesto la Ley de Actualización Tributaria Libro I señala dos opciones siendo estas las siguientes:

- a) Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o,
- b) Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre a declarar, resta de estas las rentas exentas.

Determinación del ISR anual Régimen Sobre las Utilidades Lucrativas

Tabla No. 4

Empresa: Tejidos las Margaritas

Estado de Resultados

Del 01-01 al 31-12-2014

(Cifras expresadas en quetzales)

Ventas Netas		Q. 125,000.00
<u>(-) Costo de Ventas</u>		
Mercadería 1	Q. 00,000.00	
(+) Compras	<u>Q. 71,428.57</u>	
Mercadería disponible	Q. 71,428.57	
(-) Inventario 2	<u>Q. 0.00</u>	<u>Q. 71,428.57</u>
Margen bruto		Q. 53,571.43
<u>(-) Otros gastos</u>		
Depreciación Maquinaria	Q. 15,000.00	
Repuestos y Mantenimiento de Maquinaria	Q. 700.00	
Agua, luz y teléfono	Q. 2,500.00	
Combustibles	Q. 8,400.00	
IDP	<u>Q. 520.00</u>	<u>Q. 27,120.00</u>
Renta imponible trimestral		Q. 26,451.43
(-) ISR por pagar (Q. 26,451.43 x 25%)		<u>Q. 6,613.00</u>
Ganancia después de impuesto		<u>Q. 19,838.43</u>

Fuente: elaboración propia, julio 2015.

El ISR que Tejidos las Margaritas debió cancelar durante el periodo 2014 inscrita al Régimen General o Normal, sería la suma de seis mil seiscientos trece quetzales exactos, (Q. 6,613.00). El impuesto tanto del IVA como del ISR en su total sería la suma de:

IVA	Q. 6,428.57
ISR	<u>Q. 6,613.00</u>
Impuesto Total a pagar	<u>Q.13,041.57</u>

El impuesto que Tejidos las Margaritas pagó como Pequeño Contribuyente durante el periodo 2014 fue la suma de: quince mil quinientos setenta y un quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 15,571.43), esto da una diferencia a favor por la suma de: dos mil quinientos veintinueve quetzales con ochenta y seis centavos (Q. 2,529.86), y que como Pequeño Contribuyente pagó más impuesto.

Esta diferencia es probable que sea muy poca en lo monetario, sin embargo al estar en el Régimen General o Normal se aprovecha deducir los costos y gastos para producir, de igual manera se aprovecha la vida útil de la maquinaria a través de las depreciaciones, aspectos que estando como Pequeño Contribuyente la ley del IVA no le permite aprovecharlo.

En este régimen la empresa debe hacer declaraciones del ISO cada trimestre con valor cero durante los primeros cuatro trimestres de operaciones, el Decreto No. 73-2008 en su artículo 4 lo toma como exento por iniciar actividades en el Régimen General o Normal.

Esto se debe sobre todo a que la empresa no cuenta con la base sobre la cual debe calcularse dicho impuesto que sería sobre el capital o sobre los ingresos, y si bien cuenta con un capital no contaría con ingresos anuales como contribuyente normal y la característica de este impuesto es que se paga sobre la base mayor es decir que si los ingresos anuales son mayores que el capital de la empresa el ISO se pagaría sobre los ingresos del periodo anterior y el porcentaje a pagar según Decreto No. 73-2008 en su artículo 8 es del uno por ciento (1%).

Ahora bien si Tejidos las Margaritas decide inscribirse al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas quedaría con las obligaciones solo del pago del IVA e ISR mensual. El IVA se calcula de la manera en que se calculó en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas en el ejemplo anterior, y el ISR mensual lo debe calcular sobre su renta bruta menos las rentas exentas.

El tipo impositivo para este régimen según la Ley de Actualización Tributaria Libro I artículo 44 es el siguiente:

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q. 001 a Q. 30,000.00	Q. 0.00	5% sobre la renta imponible
Q. 30,000.01 en adelante	Q. 1,500.00	7% sobre el excedente de Q. 30,000.00

Cálculo de los impuestos que debiera pagar Tejidos las Margaritas si optara por este régimen:

En relación al IVA mensual, como ya se indicó su cálculo es de la misma forma en que se calculó en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades lucrativas, la diferencia radica en la forma en que debe calcularse el ISR, es mensual y no trimestral, en este caso su cálculo se realiza de manera anual para determinar cuál sería el ISR pagado por Tejidos las Margaritas al optar este régimen durante el periodo 2014, y también se realiza anual por que las ventas realizadas por la empresa no superan la suma de Q. 30,000.00, lo que quiere decir que el porcentaje aplicado cada mes sobre sus ingresos mensuales sería el 5% según el artículo 44 de la Ley de Actualización Tributaria Libro I.

Es prudente indicar que de superar los Q. 30,000.00 mensuales al excedente se le aplicaría la tasa del 7%.

Cálculo del ISR sobre los ingresos anuales

Ventas Netas anuales Q. 125,000.00 * 5% = ISR anual Q. 6,250.00

Este cálculo indica que el ISR que debió cancelar Tejidos las Margaritas al estar inscrita al régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas sería la suma de: seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,250.00), a esto le sumamos el IVA y se determina el total de impuestos pagados por Tejidos las Margaritas en este régimen para el periodo 2014.

IVA pagado	Q. 6,428.57
ISR pagado	<u>Q. 6,250.00</u>
Total	<u>Q. 12,678.57</u>

Para este régimen los impuestos que debiera pagar Tejidos las Margaritas sería la suma de doce mil seiscientos setenta y ocho quetzales con cincuenta y siete centavos (Q. 12,678-57), durante el periodo 2014.

Ahora al hacer el análisis en cada uno de los regímenes operados se encuentra lo siguiente:

Impuesto como Pequeño Contribuyente	Q. 15,571.43
Impuesto como contribuyente Normal RSUAL	<u>Q. 13,041.57</u>
Diferencia	<u>Q. 2,529.86</u>

Impuesto como Pequeño Contribuyente	Q. 15,571.43
Impuesto como contribuyente Normal ROSSIAL	<u>Q. 12,678.57</u>
Diferencia	<u>Q. 2,892.86</u>

Impuesto como contribuyente Normal RSUAL	Q. 13,041.57
Impuesto como contribuyente Normal ROSSIAL	<u>Q. 12,678.57</u>
Diferencia	<u>Q. 363.00</u>

Las letras RSUAL significan Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, y ROSSIAL Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Al analizar estas diferencias se encuentra que Tejidos las Margaritas pagaría menos impuestos al estar inscrito al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, lo que pagaría en impuestos sería la suma de: doce mil seiscientos setenta y ocho quetzales con cincuenta y siete centavos (Q. 12,678.57), incluso trescientos sesenta y tres quetzales (Q. 363.00) menos que al estar inscrita al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; ahora bien el inconveniente en este régimen es que al final es un impuesto fijo ya que se calcula sobre sus ingresos, y no sobre su renta obtenida durante el periodo fiscal.

5.5 Programa de implementación

Este cambio es bastante viable por permitir que la empresa lleve una contabilidad completa, esto implica que tendría un mejor control de sus registros tanto ingresos como egresos.

Con este cambio la empresa puede tener una mejor segregación de funciones y como resultado a esto maximizar sus beneficios mediante la determinación del costo real, de lo que produce al aprovechar el gasto que conlleva sus operaciones.

Es una propuesta bastante viable ya que el cambio de régimen significa obtener acceso a otro tipo de clientes, lo que significa capacidad de competencia en el mercado.

Es un cambio en donde le permite aprovechar la vida útil de la maquinaria, y otros activos no corrientes, al aprovechar la depreciación de los mismos.

5.6 Presupuesto de la propuesta

5.6.1 Factibilidad económica

En base al análisis realizado se determinó que al estar en el régimen de Pequeño Contribuyente Tejidos las Margaritas en cuestión de impuestos no tiene ningún beneficio, la SAT es quien lo obtiene al recibir el 17% en concepto de impuestos que esta paga entre sus ventas y compras, y con la limitante de poder competir dentro de la economía, pero con la propuesta la empresa tendría más oportunidad de competencia e inversión.

Esto se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No.5

Análisis económico financiero

Empresa: Tejidos las Margaritas

Estado de Resultados

Del 01-01 al 31-12-2014

(Cifras expresadas en quetzales)

Ventas Netas		Q. 125,000.00
<u>(-) Costo de Ventas</u>		
Mercadería 1	Q. 00,000.00	
(+) Compras	<u>Q. 71,428.57</u>	
Mercadería disponible	Q. 71,428.57	
(-) Inventario 2	<u>Q. 0.00</u>	Q. 71,428.57
Margen bruto		Q. 53,571.43
<u>(-) Otros gastos</u>		
Depreciación Maquinaria	Q.15,000.00	
Repuestos y Mantenimiento de Maquinaria	Q. 700.00	
Agua, luz y teléfono	Q. 2,500.00	
Combustibles	Q. 8,400.00	
IDP	<u>Q. 520.00</u>	Q. 27,120.00
Renta imponible trimestral		Q. 26,451.43
(-) ISR por pagar (Q. 26,451.43 x 25%)		<u>Q. 6,613.00</u>
Ganancia después de impuesto		<u>Q. 19,838.43</u>

Fuente: elaboración propia, julio 2015.

Esta tabla ha sido elaborada sobre la base de las ventas obtenidas en el 2014 por Tejidos las Margaritas que suman la cantidad de ciento veinticinco mil quetzales, pero con el propósito de ver el rendimiento o la maximización de su renta al aprovechar la deducción de sus costos y gastos, y que a pesar de pagar un Impuesto Sobre la Renta que suma la cantidad de SEIS MIL SIESCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS(Q. 6,613.00), obtiene una renta o ganancia de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS(Q. 19,838.43) en el periodo señalado y estando inscrita como Contribuyente General o Normal al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.

Referencias

- Constitución Política de Guatemala.
- Decreto No. 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.
- Decreto No. 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el combate a la Defraudación y al Contrabando (anti evasión II).
- Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Código Tributario y sus reformas.
- Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo 213-2013, Ley de Actualización Tributaria y su Reglamento.
- Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto No. 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto de Solidaridad.
- Encuesta de ASIES – julio 2012.
- Libro del Pequeño Contribuyente - Francisco Nectalí Rodas Lemus
- Portal de SAT en línea disponible en www.sat.gob.gt
- <http://www.plazapublica.com.gt/content/el-monotributo-y-el-regimen-del-pequeno-contribuyente>
- <http://www.afip.gov.ar/estudios/archivos/monotributo.pdf>

Anexos

Anexo No. 1

Cronograma de trabajo

Título de la información: “Efectos tributarios en el Pequeño Contribuyente, como resultado de las últimas reformas al Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, aplicado a una empresa familiar en Tecpán Guatemala Chimaltenango”

Institución: Tejidos las Margaritas.

Responsable: Carlos Enrique, Xar Chán.

No.	ACTIVIDADES	2015																											
		MAYO			JUNIO				JULIO					AGOSTO				SEP.				OCTUBRE				NOV.			
		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Investigación de antecedentes.	X	X	X																									
2	Creación del Marco Conceptual.				X	X																							
X	Creación del Marco Teórico.							X																					
4	Creación del Marco Metodológico.								X	X																			
5	Creación del Diseño de Investigación.										X																		
6	Recopilación de datos a través de encuestas.											X																	
7	Análisis financiero de la situación actual de la empresa.											X																	
8	Tabulación de datos.											X																	
9	Resultados de la Investigación.												X																
10	Análisis de resultados.													X	X	X													
11	Propuesta.																X	X	X	X	X								
12	Anexos.																					X	X	X					
13																													
14																													

Anexo No. 2

Guía de cuestionario a la gerencia y al departamento de producción de la empresa Tejidos las Margaritas.

Objetivo: dar a conocer los cambios, ventajas y desventajas que señala el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA al régimen de Pequeño Contribuyente, a partir de las reformas al mismo en el 2012.

Instrucciones: favor anotar una X a la par de su respuesta.

Cuestionario

1. ¿Conoce cuáles son las leyes que regulan a un Pequeño Contribuyente?

Si _____

No _____

2. ¿Conoce cuál es el porcentaje que debe pagar el Pequeño Contribuyente en concepto de impuesto?

Si _____

No _____

3. ¿Conoce usted cuál es la base sobre la cual un Pequeño Contribuyente debe pagar su impuesto?

Si _____

No _____

4. ¿Conoce usted cuáles son las obligaciones de un Pequeño Contribuyente?

Si _____

No _____

5. ¿Conoce usted cuál es el porcentaje de IVA que paga en las compras un Pequeño Contribuyente?

Si _____

No _____

6. ¿Cree usted que las actuales reformas a la ley del IVA contribuyen a que un Pequeño Contribuyente pueda competir de forma comercial en Guatemala?

Si _____

No _____

7. ¿Considera usted que un Pequeño Contribuyente es fuente de trabajo?

Si _____

No _____

8. ¿Considera usted que el ente encargado de recaudar los impuestos SAT, ha divulgado la información adecuada para saber si conviene o no formar parte del régimen de Pequeño Contribuyente?

Si _____

No _____

9. ¿Conoce cuáles son las ventajas de ser un Pequeño Contribuyente?

Si _____

No _____

10. ¿Conoce hasta que cantidad puede vender un Pequeño Contribuyente cada año?

Si _____

No _____